



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

*[Handwritten signatures and initials]*

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA  
VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

LUGAR  
FECHA

Y

EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL SALÓN DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN, A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

1

PASE DE LISTA Y  
DECLARACIÓN  
DEL QUÓRUM  
LEGAL

PRESIDIÓ LA SESIÓN, LA C. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, FUNGIENDO COMO SECRETARIA, LA C. MARIELA ROJAS DEMÉDICIS, ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON LA PRESENCIA DE LOS CC. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ÁNGEL CORTES RUÍZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES, DEREK EDUARDO GORDILLO OLIVEROS, SILVIA FLORES MUJICA, DÁMARIS ROMERO HERNÁNDEZ, EDGAR GUILLERMO ORTÍZ POPOCA, Y SALVADOR SOLANO DÍAZ, CON LA INASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES YURIDIA JANET PÉREZ LÓPEZ Y CARLOS FERNANDO ARENAS RÁNGEL, QUIENES SE ENCUENTRAN EN UNA ACTIVIDAD PROPIA DE SU COMISIÓN Y REGIDURÍA, SIENDO UN TOTAL DE SIETE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

*[Handwritten signatures and initials]*

SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.-PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 2.-LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO, RESPECTO DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL C. BALTAZAR MARTÍN CARMONA MORALES, EN SU CARÁCTER DE EX REGIDOR MUNICIPAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CM/TEM/PA/008/2019.5.-ASUNTOS GENERALES. 6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. ENSEGUIDA, LA CIUDADANA PRESIDENTA MANIFESTÓ: COMPAÑEROS DEL CABILDO, SOLICITO LA MODIFICACIÓN DEL ORDÉN DEL DIA, PARA INTEGRAR DOS PUNTOS MÁS PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO, QUE CONSISTEN EN: - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA EROGACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, UBICADO EN PUEBLO VIEJO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL." - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA QUE ESTE MUNICIPIO SEA INSCRITO EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED). ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTARON SU CONFORMIDAD AL RESPECTO, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A SOMETER EL ORDEN DEL DÍA EN VOTACIÓN, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.-PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 2.-LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO, RESPECTO DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL C. BALTAZAR MARTÍN CARMONA MORALES, EN SU CARÁCTER DE EX REGIDOR MUNICIPAL. 5.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA EROGACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, UBICADO EN PUEBLO VIEJO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL. 6.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA QUE ESTE MUNICIPIO SEA INSCRITO EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED). 7.-ASUNTOS GENERALES.8.-CLAUSURA DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS; 1 Y 2.-  
INSTALACIÓN  
DEL QUÓRUM  
LEGAL Y  
APROBACIÓN

EL SEGUNDO Y EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DESARROLLARON EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

*[Handwritten signatures and initials]*

DEL ORDEN DEL  
DÍA: -----

3 LECTURA,  
DISCUSIÓN Y  
APROBACIÓN EN SU  
CASO, DEL ACTA DE  
LA VIGÉSIMA  
NOVENA SESIÓN  
ORDINARIA DE  
CABILDO,  
CELEBRADA EL DÍA  
DOCE DE FEBRERO  
DEL AÑO DOS MIL  
VEINTE.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTÍA EN LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ANÁLISIS,  
DISCUSIÓN Y  
ACUERDO.

SE HACE CONSTAR QUE LA C. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, COMENTÓ QUE TODA VEZ QUE EL ACTA EN REFERENCIA, HABÍA SIDO PREVIAMENTE ENVIADA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIN QUE SE HAYA REALIZADO OBSERVACIÓN ALGUNA, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA Y LA APROBACIÓN DE SU CONTENIDO.- ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DETERMINARON APROBAR POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA Y EL CONTENIDO DE LA MISMA.-----

3

4.- ANÁLISIS,  
DISCUSIÓN Y  
RESOLUCIÓN EN  
SU CASO,  
RESPECTO DE LA  
PROBABLE  
RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVA  
DEL C. BALTAZAR  
MARTÍN CARMONA  
MORALES, EN SU  
CARÁCTER DE EX  
REGIDOR  
MUNICIPAL.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN EN SU CASO, RESPECTO DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL C. BALTAZAR MARTÍN CARMONA MORALES, EN SU CARÁCTER DE EX REGIDOR MUNICIPAL. -----

EN ESTE PUNTO, EL REGIDOR DERECK EDUARDO GORDILLO OLIVEROS, MANIFESTÓ SU EXCUSA PARA CONOCER DEL PRESENTE TEMA, POR HABER SIDO PARTE DEL MISMO Y



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

ANÁLISIS,  
DISCUSIÓN  
Y  
ACUERDO.

PODER HABER CONFLICTO DE INTERÉS, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE REALIZÓ EL ESTUDIO EXHAUSTIVO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE Y SE LLEVÓ A CABO LA MESA DE TRABAJO EN LA QUE PARTICIPARA EL CONTRALOR MUNICIPAL, ESTE CABILDO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE DELIBERAR LO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE DESARROLLADO AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DETERMINARON APROBAR POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR DERECK EDUARDO GORDILLO ESQUIVEL, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA :

--- I. En la ciudad de Temixco, Morelos, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020). Este Cabildo del Ayuntamiento de Temixco, es competente para conocer y resolver el presente asunto de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 39 párrafo primero, 84, 86 fracciones V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.-----

4

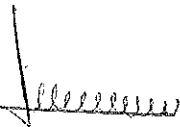



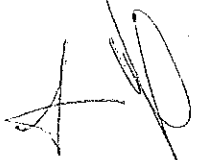
--- II.- A través de la Dirección de Procedimientos y Sanciones de la Contraloría Municipal de Temixco, se desahogó el procedimiento de responsabilidad administrativa CM/TEM/PA/008/2019, en contra de Baltazar Martín Carmona Morales quien al momento de ocurrir los hechos que se le imputan, se desempeñaba como Regidor Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, durante la administración 2016-2018; para lo cual se ordenaron las siguientes diligencias: -----

--- III.- De los antecedentes del caso.- Las diligencias que a continuación se enlistan:-----

a).- El día diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), fue admitido el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; aunado a que no existe alguna causal de improcedencia o sobreseimiento establecida en los artículos 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades Administrativas



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

para el Estado de Morelos, por lo que se ordenó emplazar y notificar al ex servidor público **Baltazar Martín Carmona Morales**, en su carácter de Ex Regidor Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; por el incumplimiento a lo ordenado en el artículo 51 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; ordenando emplazar al presunto responsable, para que compareciera al desahogo de la audiencia inicial y rendir su declaración por escrito o de manera verbal, ofreciera las pruebas que considerara convenientes; señalándose la hora y día para el desahogo de la mencionada diligencia inicial. -----

b).- El tres (03) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) fue desahogada la audiencia inicial, haciéndose constar la comparecencia del presunto responsable, y revisada la correspondencia que se recibe en la Dirección de Procedimientos y Sanciones, se localizó el escrito registrado con el folio doscientos cincuenta y cuatro (254), el cual consta de una (01) hoja tamaño oficio útil por uno de sus lados y anexos en copias simples, signado por el ciudadano **Baltazar Martín Carmona Morales** por medio del cual da contestación a los hechos que se le imputan, ofrece las pruebas que a su derecho corresponden; haciéndose constar también la comparecencia del Licenciado Manuel Cervera Escudero, Director de Investigaciones de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en su carácter de denunciante, quien realizó sus manifestaciones y ofreció las pruebas que corresponden. -----

c).- El doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se acordó sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes; consistentes en documentales públicas y privadas de las cuales se dará cuenta al momento de su valoración; mismo acuerdo que fue debidamente notificado a las partes como consta en autos del expediente en resolución. -----

d).- Por acuerdo dictado en autos y al no existir diligencia alguna pendiente por desahogar se ordenó declarar abierto el periodo de alegatos por el plazo de cinco (05) días hábiles comunes para el Director de Investigaciones de la Contraloría



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

Municipal del H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos y al presunto responsable; siendo debidamente notificadas las partes.

e).- Por acuerdo fechado el dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020), se desahogó la audiencia de alegatos en términos de ley, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado y se les tiene por perdido a las partes su derecho para hacerlo valer con posterioridad; por lo tanto, se ordenó cerrar la instrucción y turnar los autos para resolver.

**IV.- De la fijación y precisión de los hechos controvertidos por las partes.-** El Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, identificado con el memorándum número PMT/CM-M/DIFP-203/2019, imputa de manera directa lo siguiente:

*"...infringió el principio de buena administración, contemplada en el artículo 6 fracción VI, toda vez que la omisión del presunto responsable, relativa a no informar el periodo que asumió el cargo, al área de patrimonio municipal sobre la falta de, o en su caso, la inexistencia de bienes muebles que refirió entregar a través del acto protocolario de entrega recepción, provocó una deficiente administración de los recursos públicos; con lo cual a la postre transgredió el principio de eficiencia en el cumplimiento de sus funciones como servidor público...."*

Mediante comparecencia en audiencia inicial el presunto responsable **Baltazar Martín Carmona Morales** el mismo da contestación en los siguientes términos:

1.- *"...exhibo escrito de fecha tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual el de la voz hace entrega física de los bienes que se me señala como faltantes; mismo bienes que son una silla de tela negra, la cual entrego nueva con las mismas características de la que estaba inventariada con el número 01-36-00362, UNA engrapadora negra, sin marca, una engrapadora marca ACE, una perforadora metálica marca ACME color negro, DOS memorias USB de 16 GB, marca KINGSTON; así mismo deseo agregar que las doce bancas de madera de color café, las mismas fueron donadas por el suscrito al Ayuntamiento de Temixco, y son las que se encuentran afuera de las cajas de cobro del ayuntamiento, precisamente en la explanada del Ayuntamiento, agregando*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

*copia fotostática de dicho trámite hecho ante la Jefatura de Patrimonio, finalmente deseo precisar que por cuanto a la LAP-TOP, la misma me fue robada tal y como consta en la denuncia presentada ante el Ministerio Público de Temixco, con número TX03/926/2018 y cuya copia obra agregada en autos del expediente en que se actúa; de igual forma solicito que las mismas sean puestas a disposición ante la autoridad correspondiente; de igual forma deseo precisar que en ningún momento tuve la intención de dañar el patrimonio municipal y que la falta de localización de los bienes se debe a que no se realizó la búsqueda de manera adecuada, pero a efecto de subsanar esta irregularidad, es que hice entrega de los citados bienes, ello para terminar con el presente procedimiento; así mismo y toda vez que nunca existió dolo o mala por parte del declarante..”*

De conformidad con lo señalado por el Director de Investigaciones de la Contraloría Municipal mediante su Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y con las manifestaciones vertidas por el presunto responsable que son admitidas en vía de contestación, se fijó el debate en el presente asunto.-----

7

**V.- La valoración de las pruebas admitidas y desahogadas.-** Siendo procedente valorar todos y cada uno de los elementos probatorios que obran en el expediente de responsabilidad administrativa que nos ocupa, ello en el orden de presentación y admisión hecha mediante acuerdo dictado por la Dirección de Procedimientos y Sanciones: -----

**Por cuanto a las ofrecidas por el denunciante, se admitieron: -----**

**1.- DOCUMENTALES PÚBLICAS.-** Consistentes en copias certificadas de las siguientes documentales: **1.-** Oficio número OM/430/2016, de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), suscrito por la Lic. Jazmín Juana Solano López, entonces Oficial Mayor del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; **2.-** Acta entrega recepción de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019); **4.-** Legajo de documentales identificadas como a) oficio número RDUyDPAYDS/16/2019, de fecha veinte de enero de dos mil diecinueve; b).- Citorio de fecha 05 de marzo de 2019, suscrito por Christopher Vázquez Suastegui, en su carácter de comisionado



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

de la Regiduría de Obras Públicas; c) Acta circunstanciada de notificación, con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve con tres anexos que contiene fotografías del domicilio en que se practicó la diligencia. 5.- Acta circunstanciada de inspección ocular de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, suscrita por el C. Derek Eduardo Gordillo Oliveros y el Licenciado Manuel Cervera Escudero; 6.- Oficio número OM/JPM/639/2019 de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Francisco de Jesús Palacios Baltazar, Jefe de Departamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. 7.- Carpeta de Investigación número TX03/926/2018; estas documentales son idóneas para acreditar primeramente que al presunto responsable al momento de desempeñarse como regidor, se le asignaron diversos bienes, entre ellos los bienes que no fueron localizados por el servidor público entrante, y que se señalaron en los formatos del acta entrega recepción que se firmó al momento de que el presunto responsable concluyó su cargo como regidor. -----

8

Las documentales referidas tienen el carácter de públicas, y en ese sentido se admiten; en virtud de satisfacer los extremos exigidos por el artículo 159 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación directa con el artículo 437 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 65 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos: ---

*“Artículo 437.- Son documentos públicos los autorizados por funcionarios públicos o depositarios de la fe pública dentro de los límites de su competencia, y con las solemnidades o formalidades prescritas por la Ley. Tendrán ese carácter tanto los originales como sus copias auténticas firmadas y autorizadas por funcionarios que tengan derecho a certificar. La calidad de auténticos y públicos se podrá demostrar además por la existencia regular en los documentos, de sellos, firmas u otros signos exteriores, que en su caso, prevengan las leyes.*

*Por tanto, son documentos públicos:*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

*II.- Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargos públicos, en los que se refiere al ejercicio de sus funciones; y a las certificaciones de constancias existentes en los archivos públicos expedidos por funcionarios a quienes legalmente compete”.*

Derivado de lo anterior, y atendiendo a que las mismas no fueron objetadas por el presunto responsable, en cuanto al alcance y valor probatorio que pretende atribuirles el denunciante, se les concederle valor probatorio pleno a dichas documentales, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por cuanto a la prueba identificada con el numeral 3.- consistente en LA DOCUMENTAL CIENTIFICA, consistente en un disco compacto con la leyenda “Baltazar Carmona Reg. Medio Amb”, suscrito por los ciudadanos Baltazar Martín Carmona y Derek Eduardo Gordillo Oliveros. Disco compacto que almacena digitalmente un archivo denominado “RM-06 REGIDURIA2019” con última fecha de modificación 18/01/2019, dicha prueba, se admite en el carácter en que fue ofrecida, por ser ofertada conforme a derecho y satisfacer los extremos exigidos por el artículo 131 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación directa con los artículos 454 y 456 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

**POR CUANTO A LAS PRUEBAS ORDENADAS DE OFICIO** por la Dirección de Procedimientos y Sanciones de la Contraloría Municipal, consisten en:

1.- Con el **INFORME DE AUTORIDAD** rendido mediante memorándum número OM/JPM/106/2019, de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Licenciado Francisco de Jesús Palacios Baltazar, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos; por medio del cual informa las acciones encaminadas a efecto de regular los bienes asignados a la Oficina del Regidor Derek Eduardo Gordillo Oliveros, señalando los bienes que fueron repuestos por Baltazar Martín Carmona Morales, de igual forma



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

remite copias de las documentales que acreditan que las doce (12) bancas de madera se encuentran en la Jefatura de Ingresos; documental necesaria para saber el destino legal de los bienes, motivo del presente procedimiento, mismo que será tomado en consideración en caso de fincamiento de responsabilidad administrativa. A este INFORME DE AUTORIDAD, al ser expedidos por autoridad competente, y toda vez que fue debidamente rendido en términos del artículo 133, 139 y 142 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 397 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, se le otorga pleno valor probatorio; dispositivo legal que a la letra señalan: -----

*"...Artículo 397.- Las partes pueden pedir que por vía de prueba, el Juzgado solicite a cualquier autoridad informe sobre algún hecho, constancia o documento que obre en sus archivos de los que hayan tenido conocimiento por razón y que se relacione con la materia del litigio.*

10

**VI.- Las consideraciones lógico jurídicas que sirven de sustento para la emisión de la resolución.-** Derivado de los hechos denunciados, tenemos claramente establecido que la falta administrativa imputada a Baltazar Martín Carmona Morales, es el incumplimiento con su función como regidor, ya que mientras desempeñó su cargo y hasta el momento que concluyo el mismo, no informo a la Jefatura de Patrimonio Municipal sobre la falta o inexistencia de los bienes muebles que refirió en las documentales que integran el acto protocolario de entrega recepción, ya que de acuerdo a las documentales agregadas por el denunciante, se demostró claramente que el ciudadano Baltazar Martín Carmona Morales, se desempeñó como regidor durante la administración pública durante el periodo 2016-2018; y que por lo tanto tenía la obligación de cumplir con las leyes, reglamentos, manuales y demás normatividad aplicable relativa a la administración de los recursos públicos; hecho que en el presente caso así fue, ya que de acuerdo a las documentales exhibidas por el ciudadano Baltazar Martín Carmona Morales durante el desahogo de la audiencia inicial, el mismo acreditó que el equipo de cómputo marca ACCER, aspire V5-43-



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

4829, memoria ram de 4GB, disco duro 500GB; fue robado de la oficina que él mismo ocupaba, es decir en las instalaciones del Ayuntamiento y que estos hechos quedaron asentados en la carpeta de investigación número TX03/926/2018 y que entre el robo y la presentación de la denuncia, solo transcurrió un día, evidenciando que la actuación del servidor público en todo momento fue de responsabilidad y dentro del marco jurídico, ello para mejor proveer la investigación, aportó los antecedentes del hecho, así como las características del equipo de cómputo robado, por lo cual queda claro que nunca actuó con dolo o falta de legalidad, mismo documento que se agregó en copia certificada por el denunciante, y en copia simple por el servidor público denunciado; ahora bien, con estas documentales queda demostrado que dicho equipo de cómputo estaba a resguardo del servidor público responsable y que se lo robaron de la oficina que ocupaba el servidor público denunciado, tal y como consta en la denuncia referida; ahora bien, respecto a las doce (12) bancas de madera de color café, que no fueron localizadas por el ciudadano Derek Eduardo Gordillo Oliveros, las mismas fueron donadas por el ciudadano Baltazar Martín Carmona Morales al Ayuntamiento de Temixco, Morelos, hecho que acreditó fehacientemente el ex regidor, pues exhibió copia fotostática del Vale de Alta y Resguardo de Bienes Muebles propiedad del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), donde se señala que las doce (12) bancas de madera de color café, fueron donadas por la Regiduría de Protección Ambiental, Patrimonio Municipal y Proyectos de Desarrollo y Desarrollo Sustentable al Ayuntamiento de Temixco, apareciendo en el mismo documento el nombre y firma de la Jefa de Departamento de Patrimonio Municipal, con estas documentales se acredita plenamente que la omisión de llevar a cabo el registro de la donación y actualización de los resguardos de bienes, no era facultad del ex regidor, por lo cual no se le puede reprochar esta omisión al ciudadano Baltazar Martín Carmona Morales, ahora bien, respecto a los bienes consumibles los mismos fueron repuestos por el ciudadano Baltazar Martín Carmona Morales, ello a pesar de

11



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

no tener la obligación pues los mismos eran consumibles, es decir se extinguen con el uso y por su propia naturaleza se destruyen o sufren cambios que deterioran su funcionalidad.

Derivado de lo informado mediante memorándum número OM/JPM/1066/2019, emitido por el Licenciado Francisco de Jesús Palacios Baltazar, en su carácter de Jefe de Departamento de Patrimonio del Municipio de Temixco, Morelos; quien hace del conocimiento que "...en atención al memorándum número PMT/CM-M/DPyS/99/2019, informa los trámites correspondientes dado a los bienes faltantes del ciudadano Baltazar Martín Carmona Morales, siendo los siguientes: 1.- Silla de Tela de color Negro, con número de inventario 01-36-00362, se realizó el alta por reposición de bien; 2.- Laptop marca ACER, aspire, V5-431-4829, memoria RAM, DE 4GB, disco duro 500 GB, con número de inventario 02-05-07244 respecto a este bien se realiza vale de baja, puesto que dicho bien es reportado como extraviado, bajo la carpeta de investigación número TX03/926/2018; respecto a los bienes consistentes en 3.- Engrapadora color negro, 4.- Engrapadora negra marca ACER, 5.- Perforadora metálica marca Acme, color negro, 6.- Memoria USB de 16 GB, marca Kingstone, 7.- Memoria USB, de 16 GB, marca Kingstone, todos ellos sin número de inventario los mismos fueron entregados a la Oficina del Regidor e incorporados al inventario de bienes consumibles, y; 8.- Doce (12) bancas de madera color café, sin número de inventario, se realizó vale de transferencia para la Jefatura de Ingresos, ya que dichos bienes están bajo su disposición; agregando en copias certificadas las documentales que acreditan su dicho; con esta acción queda claro que no existió dolo por el ex servidor público denunciado ya que repuso los bienes descritos en líneas que anteceden.

**IX.- La existencia o inexistencia que en términos de esta Ley, constituye Faltas Administrativas.-** La falta administrativa imputada al ciudadano **Baltazar Martín Carmona Morales**, en su carácter de Ex regidor Municipal del Ayuntamiento de



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

Temixco, Morelos administración 2016-2018, deviene del incumplimiento a lo ordenado en el artículo 51 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, en términos de los argumentos vertidos en el cuerpo de la presente resolución. -----

Ahora bien, es momento de analizar lo ordenado por el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; respecto a la facultad que se para "*abstenerse de imponer sanción alguna*; precepto legal que a la letra dice: -----

*Artículo 59. Corresponde a La Secretaría o a los Órganos internos de control imponer las sanciones por Faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los Órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda por una sola ocasión, siempre que el servidor público:*

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma Falta administrativa no grave, y*
- II. No haya actuado de forma dolosa.*

*La Secretaría o los Órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.*

De acuerdo a lo señalado en el precepto legal antes invocado, tenemos que de las documentales que obran agregadas en los autos del expediente que se resuelve, se desprende que el ciudadano Baltazar Martín Carmona Morales, no cuenta con registro de que se le haya puesto sanción alguna, con lo cual se cumple con lo solicitado en la fracción I del precepto legal invocado; aunado a que la falta que se le señala, es considerada como NO grave; y menos aún se cuentan con elementos que acrediten que el responsable actuó de forma dolosa, es decir, que de manera maliciosa o engañosa omitió cumplir con sus obligaciones contraídas al momento de desempeñarse como Regidor del Ayuntamiento de Temixco; por lo cual este Órgano Colegiado, **se abstiene de imponerle sanción alguna al ciudadano Baltazar Martín Carmona Morales**; la presente determinación sólo será procedente por esta



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

única ocasión, por lo cual se les conmina a que en lo sucesivo observen debidamente los principios de legalidad y eficiencia; que le son exigibles a todo servidor público. -

Así pues, los argumentos vertidos, permiten a este Órgano Colegiado llegar a la conclusión de que es procedente abstenerse de imponer sanción alguna al ciudadano **Baltazar Martín Carmona Morales**. Por lo anteriormente expuesto, es procedente dictar los siguientes:-----

-----PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

**PRIMERO:** ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; ES COMPETENTE PARA CONOCER Y FALLAR EN EL PRESENTE ASUNTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 PÁRRAFO PRIMERO 84, 86, FRACCIONES V, VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO:** POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO, ES PROCEDENTE ABSTENERSE DE IMPONER SANCIÓN ALGUNA Y POR ÚNICA OCASIÓN AL CIUDADANO BALTAZAR MARTIN CARMONA MORALES.

**TERCERO:** EJECÚTESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUIEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DEBERÁ DESAHOGAR TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO INFORMAR LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

**CUARTO:** SE ORDENA REMITIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL TITULAR DE LA JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ELLO PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO ACTUALIZAR LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CABILDO AL C. BALTAZAR MARTÍN CARMONA MORALES.

5.- ANÁLISIS,  
DISCUSIÓN Y  
APROBACIÓN EN  
SU CASO, DE LA  
EROGACIÓN  
ECONÓMICA PARA  
LA REALIZACIÓN  
DEL ANÁLISIS DE  
RIESGO Y  
VULNERABILIDAD  
CORRESPONDIENTE  
E AL PROYECTO DE  
CONSTRUCCIÓN  
DEL PANTEÓN  
MUNICIPAL,  
UBICADO EN  
PUEBLO VIEJO DE  
ESTA  
JURISDICCIÓN  
MUNICIPAL.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA EROGACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, UBICADO EN PUEBLO VIEJO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

15

ANÁLISIS,  
DISCUSIÓN Y  
ACUERDO.

EN ESTE PUNTO, SE HIZO PASAR AL RECINTO OFICIAL AL C. LUIS ALBERTO MENDÓZA MEJÍA, INSPECTOR EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE A PROTECCIÓN CIVIL, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA EXPUSO EN QUÉ CONSISTÍA EL ANÁLISIS PROPUESTO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DEL MISMO, ACLARANDO LAS DUDAS QUE AL RESPECTO MANIFESTARON ALGUNOS INTEGRANTES DEL CABILDO. SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE DESARROLLADO AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DETERMINARON APROBAR POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL "ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD", CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL "SAN FRANCISCO DE ASÍS", UBICADO EN PUEBLO VIEJO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL, REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, QUE EL CASO AMERITE, SIENDO LA UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO, LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

16

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE SE IMPONGA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.- ANÁLISIS,  
DISCUSIÓN Y  
APROBACIÓN EN  
SU CASO, DE LA  
SOLICITUD PARA  
QUE ESTE  
MUNICIPIO SEA  
INSCRITO EN LA  
"GUÍA CONSULTIVA  
DE DESEMPEÑO  
MUNICIPAL" ANTE  
EL INSTITUTO  
NACIONAL PARA EL  
FEDERALISMO Y  
DESARROLLO  
MUNICIPAL  
(INAFED).

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA QUE ESTE MUNICIPIO SEA INSCRITO EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

ANÁLISIS,  
DISCUSIÓN  
Y  
ACUERDO.

EN ESTE PUNTO, SE HIZO PASAR AL RECINTO OFICIAL AL C. JESÚS GABRIEL DELGADO YOSHINO, QUIEN EXPUSO QUE EL PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA PERMITIRÁ RECONOCER DE UNA MANERA ANUAL, LAS MEJORES PRÁCTICAS MUNICIPALES, ASÍ MISMO PROPUSO QUE COMO CONSECUENCIA DE REUNIONES CON DIVERSAS ÁREAS Y VALORACIÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, QUE SE PARTICIPE EN EL MÓDULO 7 DENOMINADO "DESARROLLO ECONÓMICO", EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, COMENTÓ QUE SE TRATA DE UN EJERCICIO ADMINISTRATIVO BENEFICIOSO PARA EL AYUNTAMIENTO, PUES PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA VALORACIÓN DE LAS MISMAS, ENTRE OTROS TANTOS BENEFICIOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE DESPUÉS DE UN DEBATE DESARROLLADO AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DETERMINARON APROBAR POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE :

#### ACUERDO

17

**PRIMERO.-** CON LA FINALIDAD DE MEJORAR Y CONSOLIDAR LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LA MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO, IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE EVALUACIÓN QUE PERMITA ESTABLECER METAS Y MEDIR RESULTADOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA LIC. EN E.S. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARTICIPE EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL", MÓDULO 7, RELATIVO AL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**SEGUNDO.-** EN TAL CONSIDERACIÓN, SE AUTORIZA A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA INSCRIBIR AL MUNICIPIO EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL", ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), Á TRAVÉS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDEFOMM).



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

TERCERO.- ASIMISMO Y CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL MANIFIESTA SU COMPROMISO PARA RESPALDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON SUS LINEAMIENTOS OPERATIVOS VIGENTES, APLICARLO DURANTE EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGAR DE MANERA DOCUMENTADA LOS RESULTADOS ALCANZADOS DURANTE LA MISMA A LAS NUEVAS AUTORIDADES AL INICIO DE SU RESPECTIVA GESTIÓN.

CUARTO.- SE DESIGNA COMO ENLACE DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO AL C. JESÚS GABRIEL DELGADO YOSHINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, FACULTÁNDOLO PARA PROPORCIONAR Y RECIBIR INFORMACIÓN E INSTRUMENTAR LAS TAREAS QUE SE REQUIERAN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA MATERIA.

18

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JESÚS GABRIEL DELGADO YOSHINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, EL CUAL DEBERÁ COORDINAR LA OPERACIÓN DE LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL", Y DEMÁS ACCIONES QUE CORRESPONDA EJECUTAR A ESTE MUNICIPIO ANTE LAS INSTANCIAS ESTATALES QUE CORRESPONDAN.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE ESTÉ INFORMADA DE LOS TRABAJOS QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LLEVARÁ A CABO. ---  
-----  
-----

ASUNTO 7.-  
ASUNTOS  
GENERALES.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ANUNCIÓ, QUE SE ENCONTRABAN EN EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUISIERAN INTERVENIR, PODRÍAN INSCRIBIRSE PARA HACER USO DE LA PALABRA.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

*(Handwritten initials and signatures)*

-----  
-----  
EN ESTE PUNTO SE INSCRIBIÓ EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. ÁNGEL CORTÉS RUÍZ, QUIEN PROPUSO SE CONSIDERARA LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DE DESCUENTOS RELACIONADA CON EL REGISTRO DE PREDIOS EN CATASTRO, PARA FOMENTAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS MISMOS, CON TRÁMITES IDÓNEOS Y EMPÁTICOS PARA CON LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE, ENSEGUIDA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL JAZMIN JUANA SOLANO LÓPEZ, REFIRIÓ QUE EN EFECTO, EL ÁREA CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN LA PROPUESTA DE UNA SERIE DE CAMPAÑAS DE DESCUENTO EN DISTINTOS RUBROS, QUE PERMITAN UNA RECAUDACIÓN ÓPTIMA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ARCAS MUNICIPALES, POR LO QUE PRÓXIMAMENTE SERIAN CONVOCADOS PARA ESTE TEMA-----

19

-----  
-----  
LA VERSIÓN ÍNTEGRA, DE LA PRESENTE SESIÓN, SE ENCUENTRA CONSULTABLE EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. -----

ASUNTO 8-  
CLAUSURA DE  
LA SESIÓN

-----  
-----  
HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE. ---  
-----  
-----

PRESIDENTA MUNICIPAL

*(Handwritten signature)*

LIC. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEMIXCO, MOR.

SÍNDICO MUNICIPAL

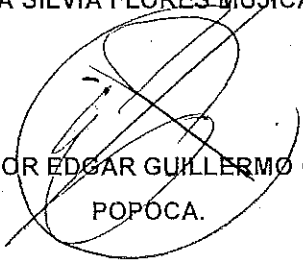
  
C. ÁNGEL CORTÉS RUÍZ

REGIDORA YURIDIA JANET PÉREZ LÓPEZ.

  
REGIDOR DEREK EDUARDO GORDILLO  
OLIVEROS.

  
REGIDORA SILVIA FLORES MUJICA.

  
REGIDORA DÁMARIS ROMERO HERNÁNDEZ.

  
REGIDOR EDGAR GUILLERMO ORTÍZ  
POPOCA.

  
REGIDOR CARLOS FERNANDO ARENAS RANGEL.

  
REGIDOR SALVADOR SOLANO DÍAZ.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
C. MARIELA ROJAS DEMÉDIS.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTE.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2020.